

# BASES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 042-2024-MML-OGA-OL,  
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA  
N° 005-2024-MML-OGA-OL**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  
Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES  
OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE  
LIMA**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : **Municipalidad Metropolitana de Lima**

RUC N° : 20131380951

Domicilio legal : Jr. Conde de Superunda 141 – Cercado de Lima

Teléfono: : 6321300 – Anexo 1707

Correo electrónico: : cesar.manyari\_0@munilima.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

ITEM PAQUETE	N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UM	CANTIDAD TOTAL
ÚNICO	1	ACOLLADOR CON ALMA DE ACERO	UNIDAD	10
	2	ARNÉS DE ASIENTO REGULABLE PARA PODAR	UNIDAD	10
	3	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER DE 5 ANILLOS	UNIDAD	206
	4	BLOQUEADOR DE PIE DE ALUMINIO Y/O ACERO INOXIDABLE Y CINTA PARA ASCENSO POR CUERDA	UNIDAD	10
	5	BOLSA HONDILLA PARA PODA	UNIDAD	6
	6	BOTAS DE JEBE ALTAS CON PUNTA DE ACERO	PAR	1,472
	7	BOTAS MUSLERAS DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	PAR	110
	8	BOTIN DIELECTRICO SIN PUNTA DE ACERO	PAR	1376
	9	CAMISA DIELECTRICO UNISEX	UNIDAD	70
	10	CASACA DE SOLDADOR	UNIDAD	17
	11	CASACA Y OVEROL DE PVC	UNIDAD	40
	12	CASCO PROTECTOR DIELECTRICO	UNIDAD	322
	13	CASCO DE SEGURIDAD PARA CORTE CESPED	UNIDAD	20
	14	CASCO PROTECTOR PARA MOTOCICLISTA	UNIDAD	1
	15	CASCO PROTECTOR DIELECTRICO PARA PODA	UNIDAD	10
	16	CINTA DE ANCLAJE CON 2 ANILLOS (SALVARRAMA)	UNIDAD	10
	17	CINTURON DE SEGURIDAD PARA TORRE	UNIDAD	10
	18	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO DEBAJO CASCO	UNIDAD	296
	19	CUERDA CON TERMINACION COCIDA (CORDININO) 60 M	UNIDAD	6
	20	CUERDA CON TERMINACION COCIDA (CORDINO) 22 kN PARA NUDO 10 mm X 80 cm APROX.	UNIDAD	10
	21	CUERDA DE NYLON SEMI ESTATICA 12.5 MM	METRO	500
	22	ESCARPIN DE CUERO PARA SOLDADURA	PAR	25
	23	ESLINGA DE ANCLAJE PARA CAIDAS	UNIDAD	34
	24	FAJA ELASTICA LUMBAR	UNIDAD	814

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA**  
**LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

ITEM PAQUETE	N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UM	CANTIDAD TOTAL
	25	GUANTE DE CUERO CARNAZA	PAR	727
	26	GUANTE DIELECTRICO 7500 V	PAR	125
	27	GUANTE ANTICORTE	PAR	1,069
	28	GUANTES DE BADANA	PAR	5,363
	29	GUANTES DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR	PAR	21
	30	GUANTES DE CUERO PARA MOTOCICLETA UNISEX	PAR	2
	31	GUANTES DE JEBE CAÑA LARGA	PAR	5,946
	32	GUANTES DE JEBE DE USO INDUSTRIAL	PAR	1,366
	33	GUANTES DE JEBE DE USO DOMESTICO	PAR	3,560
	34	GUANTES DE NITRILO	PAR	1,034
	35	LENTE POLICARBONATO LUNA CLARA	UNIDAD	1,136
	36	LENTE POLICARBONATO LUNA OSCURA	UNIDAD	344
	37	LINTERNA DE MANO CON LUZ LED RECARGABLE	UNIDAD	70
	38	LINTERNA LED PARA CASCO	UNIDAD	158
	39	MAMELUCO DE PROTECCIÓN DESCARTABLE DE POLIPROPILENO	UNIDAD	300
	40	MANDIL DE PVC IMPERMEABLE	UNIDAD	40
	41	DELANTAL DE CARNAZA	UNIDAD	33
	42	MASCARA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE	UNIDAD	15
	43	MOSQUETÓN DE ACERO 3 in	UNIDAD	10
	44	PANTALÓN DE CUERO CROMO CON REFUERZO	UNIDAD	19
	45	PANTALON DE PROTECCION ANTICORTE	UNIDAD	30
	46	PANTALÓN DIELECTRICO UNISEX	UNIDAD	70
	47	POLEA DE ALUMINIO 8 a 13 mm	UNIDAD	6
	48	PROTECTOR FACIAL DE ARCO ELECTRICO	UNIDAD	81
	49	RESPIRADOR DE FILTROS Y CARTUCHOS RECAMIABLES (VAPORES ORGANICOS Y FORMALDEHIDOS)	UNIDAD	828
	50	RODILLERAS PARA PROTECCION	PAR	50
	51	SOBREBOTAS DIELECTRICO	PAR	25
	52	SOBRELENTE DE SEGURIDAD	UNIDAD	30
	53	SOGA DE POLIPROPILENO DE 25 MM	METRO	100
	54	SOGA DE POLIPROPILENO DE 3/8 IN	METRO	50
	55	TRAJE IMPERMEABLE PARA FUMIGACION	UNIDAD	35

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El nuevo expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N de fecha 24/01/2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### **1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO APLICA

#### **1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE.

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 6.00 (Seis con 00/100 soles) en la caja de la Entidad y recoger en Jr. Conde de Superunda 141 – Cercado de Lima, Tercer Piso – Oficina de Logística.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año 2025.
- Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

NO APLICA

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.
- j) Declaración jurada indicando un correo electrónico, teléfono y apellidos y nombre de la persona de contacto a quien se le remitirá las comunicaciones referente a observaciones a los bienes o cambios por defectos de fábrica según garantía comercial, entre otros, en la etapa de ejecución contractual.
- k) Copia de la Ficha técnica de los bienes ofertados que conformar el ITEM PAQUETE, que acredite: Materiales de fabricación y cumplimiento de la normativa y/o certificación señalada para cada bien, de corresponder, asimismo la ficha técnica deberá señalar la marca del bien.

*Nota: La ficha técnica deberá señalar e indicar textualmente cual es la marca del bien.*

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión con la recepción del responsable del Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Documento de conformidad del responsable de la Oficina de Servicios Generales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en en la mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### REQUERIMIENTO

##### I. ESPECIFICACIONES TECNICAS



##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad salvaguardar la salud, integridad física del personal y contribuir con las mejoras de las condiciones laborales en virtud a las leyes que regularizan su cumplimiento, Ley N° 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo y la Ley N° 30102 Medidas Preventivas Contra los Efectos Nocivos para la Salud.

##### 2.1. Dependencias usuarias:

N°	DEPENDENCIAS USUARIAS
1	GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL
2	GERENCIA DE CULTURA
3	GERENCIA DE PLANIFICACION, GESTION Y RECUPERACION DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA – PROLIMA
4	SUBGERENCIA DE EDUCACION , DEPORTES, JUVENTUD Y RECREACION
5	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
6	OFICINA DE ATENCIÓN Y GESTION DOCUMENTARIA
7	GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
8	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
9	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

##### 2.2. Área canalizadora

N°	AREA CANALIZADORA
1	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

##### 3. ANTECEDENTES

La Ley N° 29783 - "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" promulgada el año 2011, establece que el empleador debe garantizar, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores. Asimismo, el artículo 60 de la mencionada ley, refiere que "el empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos".

Las Diferentes Gerencias, Subgerencias y Oficinas requieren gestionar la adquisición de los equipos de protección personal operativo y garantizar el cumplimiento de sus funciones de las actividades de cada operario, durante el año 2024, se realicen en forma segura en salvaguardando su integridad física y salud.

##### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Adquirir equipos de protección personal y artículos de seguridad en a fin de salvaguardar la integridad salud y física del personal operativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**5.1. Descripción y cantidades de los bienes**

ITEM PAQUETE	N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UM	CANTIDAD TOTAL
ÚNICO	1	ACOLLADOR CON ALMA DE ACERO	UNIDAD	10
	2	ARNÉS DE ASIENTO REGULABLE PARA PODAR	UNIDAD	10
	3	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER DE 5 ANILLOS	UNIDAD	206
	4	BLOQUEADOR DE PIE DE ALUMINIO Y/O ACERO INOXIDABLE Y CINTA PARA ASCENSO POR CUERDA	UNIDAD	10
	5	BOLSA HONDILLA PARA PODA	UNIDAD	6
	6	BOTAS DE JEBE ALTAS CON PUNTA DE ACERO	PAR	1,472
	7	BOTAS MUSLERAS DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	PAR	110
	8	BOTIN DIELECTRICO SIN PUNTA DE ACERO	PAR	1376
	9	CAMISA DIELECTRICO UNISEX	UNIDAD	70
	10	CASACA DE SOLDADOR	UNIDAD	17
	11	CASACA Y OVEROL DE PVC	UNIDAD	40
	12	CASCO PROTECTOR DIELECTRICO	UNIDAD	322
	13	CASCO DE SEGURIDAD PARA CORTE CESPED	UNIDAD	20
	14	CASCO PROTECTOR PARA MOTOCICLISTA	UNIDAD	1
	15	CASCO PROTECTOR DIELECTRICO PARA PODA	UNIDAD	10
	16	CINTA DE ANCLAJE CON 2 ANILLOS (SALVARRAMA)	UNIDAD	10
	17	CINTURON DE SEGURIDAD PARA TORRE	UNIDAD	10
	18	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO DEBAJO CASCO	UNIDAD	296
	19	CUERDA CON TERMINACION COCIDA (CORDININO) 60 M	UNIDAD	6
	20	CUERDA CON TERMINACION COCIDA (CORDINO) 22 kN PARA NUDO 10 mm X 80 cm APROX.	UNIDAD	10
	21	CUERDA DE NYLON SEMI ESTATICA 12.5 MM	METRO	500
	22	ESCARPIN DE CUERO PARA SOLDADURA	PAR	25
	23	ESLINGA DE ANCLAJE PARA CAIDAS	UNIDAD	34
	24	FAJA ELASTICA LUMBAR	UNIDAD	814
	25	GUANTE DE CUERO CARNAZA	PAR	727
	26	GUANTE DIELECTRICO 7500 V	PAR	125
	27	GUANTE ANTICORTE	PAR	1,069
	28	GUANTES DE BADANA	PAR	5,363
	29	GUANTES DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR	PAR	21
	30	GUANTES DE CUERO PARA MOTOCICLETA UNISEX	PAR	2
	31	GUANTES DE JEBE CAÑA LARGA	PAR	5,946
	32	GUANTES DE JEBE DE USO INDUSTRIAL	PAR	1,366
	33	GUANTES DE JEBE DE USO DOMESTICO	PAR	3,560

**LIMA**

ITEM PAQUETE	N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UM	CANTIDAD TOTAL
	34	GUANTES DE NITRILO	PAR	1,034
	35	LENTES POLICARBONATO LUNA CLARA	UNIDAD	1,136
	36	LENTES POLICARBONATO LUNA OSCURA	UNIDAD	344
	37	LINTERNA DE MANO CON LUZ LED RECARGABLE	UNIDAD	70
	38	LINTERNA LED PARA CASCO	UNIDAD	158
	39	MAMELUCO DE PROTECCIÓN DESCARTABLE DE POLIPROPILENO	UNIDAD	300
	40	MANDIL DE PVC IMPERMEABLE	UNIDAD	40
	41	DELANTAL DE CARNAZA	UNIDAD	33
	42	MASCARA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE	UNIDAD	15
	43	MOSQUETÓN DE ACERO 3 in	UNIDAD	10
	44	PANTALÓN DE CUERO CROMO CON REFUERZO	UNIDAD	19
	45	PANTALON DE PROTECCION ANTICORTE	UNIDAD	30
	46	PANTALON DIELECTRICO UNISEX	UNIDAD	70
	47	POLEA DE ALUMINIO 8 a 13 mm	UNIDAD	6
	48	PROTECTOR FACIAL DE ARCO ELECTRICO	UNIDAD	81
	49	RESPIRADOR DE FILTROS Y CARTUCHOS RECAMIABLES (VAPORES ORGANICOS Y FORMALDEHIDOS)	UNIDAD	828
	50	RODILLERAS PARA PROTECCION	PAR	50
	51	SOBREBOTAS DIELECTRICO	PAR	25
	52	SOBRELENTES DE SEGURIDAD	UNIDAD	30
	53	SOGA DE POLIPROPILENO DE 25 MM	METRO	100
	54	SOGA DE POLIPROPILENO DE 3/8 IN	METRO	50
	55	TRAJE IMPERMEABLE PARA FUMIGACION	UNIDAD	35

**Nota:** Las cantidades y tallas por área usuaria se detallan en el **ANEXO N° B** del presente documento.

**5.2. Características técnicas de los bienes**

La descripción técnica de los bienes solicitados se indica en el **ANEXO N° A** del presente documento.

**5.3. Transporte**

El contratista deberá costear todos costos de traslado de los bienes desde el punto de partida hasta el Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**5.4. Garantía comercial**

La garantía comercial por los bienes que conforman el ítem paquete será de doce (12) meses y tendrá un alcance contra defectos de fabricación, contados a partir de la emisión de la conformidad por parte del área usuaria.

- i. **Procedimiento Para Hacer Efectiva La Garantía:** ante alguna observación encontrada en los bienes el área usuaria notificará por correo electrónico y solicitará el cambio respectivo al proveedor.
- ii. **Tiempo de reposición del bien:** la reposición del bien observado, deberá ser efectuada por el proveedor en un tiempo máximo de un (1) día calendario contabilizado a partir del día

siguiente de haberse notificado por correo electrónico, en caso que la notificación se realice el día viernes el proveedor deberá efectuar el cambio a más tardar el día lunes.

La reposición del bien no representará costo alguno para la Municipalidad Metropolitana de Lima, y dicho bien deberá ser nuevo y con las mismas o superiores características del bien reemplazado.

## **6. CLAUSULAS ESPECIALES**

### **6.1. Otras obligaciones del contratista**

El proveedor se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.

## **7. DOCUMENTACION PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS**

Remite Declaración Jurada de fiel cumplimiento de lo ofertado a la descripción técnica del ITEM PAQUETE del presente requerimiento, descrito en las bases administrativas.

## **8. DOCUMENTACION PARA LA PRESENTACION DE SUSCRIPCION DE CONTRATO**

Adicionalmente a los documentos solicitados en las bases, el contratista deberá remitir el siguiente documento:

- Declaración jurada indicando un correo electrónico, teléfono y apellidos y nombre de la persona de contacto a quien se le remitirá las comunicaciones referentes a observaciones a los vicios o cambios por defectos de fábrica según garantía comercial, entre otros, en la etapa de ejecución contractual
- Copia de la Ficha técnica de los bienes ofertados que conformar el ITEM PAQUETE, que acredite: Materiales de fabricación y cumplimiento de la normativa y/o certificación señalada para cada bien, de corresponder, así mismo la ficha técnica deberá señalar la marca del bien.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual y/o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de

documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección antes mencionada

## **9. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

### **9.1. Lugar:**

El proveedor realizará la entrega de los bienes en el Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 141-Sótano 1, Centro Histórico de Lima, asimismo el día de la entrega deberá estar presente un representante del área usuaria, previa coordinación con el representante de Área de Almacenamiento y Distribución.

### **9.2. Plazo:**

La entrega de los bienes se efectuará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir día siguiente de suscrito el contrato

### **9.3. Horario:**

Desde las 8:00 hasta las 16:00 Horas

## **10. MEDIDAS DE CONTROL**

Descripción	Datos
A cargo de la recepción del bien:	<b>Nombre:</b> Ernesto Blanco Serrano <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:ernesto.blanco@munlima.gob.pe">ernesto.blanco@munlima.gob.pe</a> <b>N° anexo:</b> 1310

## **11. PENALIDADES**

### **11.1. Penalidades por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## **12. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la conformidad será otorgada la Oficina de Servicios Generales, previo informe del área de Gobernación en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

## **13. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único pago. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión con la recepción del responsable del Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

- Documento de conformidad del responsable de la Oficina de Servicios Generales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual y/o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acislo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección antes mencionada.

**14. FORMULA DE REAJUSTE**

No corresponde.

**15. ADELANTOS**

No corresponde.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**17. SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma alzada

**18. SUBCONTRATACIÓN**

No corresponde

**19. VERIFICACIÓN SOBRE EL LBSC, ACUERDOS MARCO Y FICHAS DE HOMOLOGACIÓN**

Los bienes comprendidos en el presente requerimiento no se encuentran definidos en una Ficha de Homologación, en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco o en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**



**OFICINA DE SERVICIOS GENERALES**  
 Área de Gobernación

**ANEXO N° A: CARACTERISTICAS TECNICAS**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
1	ACOLLADOR CON ALMA DE ACERO	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Cuerda de poliamida o poliéster</li> <li>✓ Alma de acero inoxidable de ¼ y/o alma de acero de ¼.</li> <li>✓ Diámetro del acollador: 11 mm a 12 mm</li> <li>✓ Longitud: 3 metros mínimo</li> <li>✓ Con 1 freno y 2 mosquetones</li> <li>✓ Con bloqueo y desbloqueo progresivo de una mano</li> <li>✓ Fabricación: 2022 hacia adelante</li> <li>✓ Embalaje: Cajas</li> </ul> <p>Cumplir con las Normas Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EN 362:2004 CLASE B, EN1891, ANSI Z359.4-2013, EN 12841:2024</li> </ul>	
2	ARNÉS DE ASIENTO REGULABLE PARA PODAR	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Materiales: Cuerdas de poliamida, acolchado de poliéster y anillas de acero.</li> <li>✓ Cinturón ancho muy cómodo de 3 cintas interiores y peneras anchas de 2 cintas interiores que proporcionan el máximo confort</li> <li>✓ Anillo O móvil en el puente de conexión como punto de conexión (EN 813).</li> <li>✓ Hebillas SPEED permiten un ajuste fluido y rápido del cinturón y de las peneras.</li> <li>✓ 4 peneras con una capacidad de carga de 5 kg proporcionan suficiente espacio para su equipo</li> <li>✓ Bucle trasero para colgar herramientas pesadas como una motosierra, etc. con una capacidad de carga de 35 kg</li> <li>✓ 2 anillas textiles con una capacidad de carga de 5 kg</li> <li>✓ 2 pequeñas anillas de acero con una capacidad de carga de 10 kg para fijar una motosierra en el lado izquierdo y derecho</li> <li>✓ Incluye arnés de Pecho acolchado diseñado para el arnés de poda, acolchado de los hombros especialmente diseñada para la técnica SRT.</li> <li>✓ Talla: M y/o 1</li> <li>✓ Fabricación: 2022 hacia adelante</li> <li>✓ Embalaje: Cajas</li> </ul> <p>Cumplir mínimo con dos de las siguientes normas                      Normativa: EN 358, EN 813, CE 1019.</p>	

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA**  
**LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**



Área de Gobernación

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
3	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER DE 5 ANILLOS	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: poliéster de alta resistencia</li> <li>✓ Tipo: "V" y/o "H"</li> <li>✓ Con argolla dorsal para detección de caída</li> <li>✓ Con argollas laterales para posicionamiento</li> <li>✓ Con argolla frontal para ascenso y descenso controlado</li> <li>✓ Capacidad de soporte: 140 kg mínimo</li> <li>✓ Con reata con tratamiento ignífugo</li> <li>✓ Con hebilla de traba de puente y eslabón</li> <li>✓ Costuras de hilo nylon blanco o color reflectante para mejor inspección.</li> <li>✓ Resistencia de ruptura de 5000 lb</li> <li>✓ Dieléctrico con soporte lumbar</li> <li>✓ fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> <li>✓ Talla: Estándar</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con mínimo dos de la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ES ANSI/ASSP Z359.11.2021</li> <li>✓ CSA Z259.12</li> <li>✓ ANSI Z359.1</li> </ul>	
4	BLOQUEADOR DE PIE DE ALUMINIO Y/O ACERO INOXIDABLE Y CINTA PARA ASCENSO POR CUERDA	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Bloqueo de aluminio y/o acero con correa de material poliamida y/o dyneema</li> <li>✓ Con cinta regulable y cuerda regulable de 8 a 13 mm</li> <li>✓ Con acoplamiento y desenganche a una sola mano</li> <li>✓ Fabricación: 2022 hacia adelante</li> <li>✓ Embalaje: Cajas</li> <li>✓ Cantidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho: 5</li> <li>- Izquierdo: 5</li> </ul> </li> </ul>	



Área de Gobernación

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
5	BOLSA HONDILLA PARA PODA	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Bolsa de poliamida y/o plomo, Anillo de acero, con sujetador de poliéster.</li> <li>✓ Con anillo de Acero de 3 cm de diámetro</li> <li>✓ Con bucle textil en la parte inferior</li> <li>✓ Peso: 300 gramos a 350 gramos</li> <li>✓ Fabricación : 2022 hacia adelante</li> <li>✓ Embalaje: Cajas</li> </ul>	
6	BOTAS DE JEBE ALTAS CON PUNTA DE ACERO	PAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: PVC y punta de Acero</li> <li>✓ Con planta antideslizante resistente a la abrasión</li> <li>✓ Forro de Poliéster</li> <li>✓ Altura: mínimo 36 cm</li> <li>✓ Impermeable</li> <li>✓ Con refuerzo en el tobillo y talón</li> <li>✓ Compresión mayor a 15000 N</li> <li>✓ Fabricación: 2022 hacia adelante</li> <li>✓ Embalaje: Cajas</li> <li>✓ Tallas, del 34 al 45, mayor detalle en el Anexo C.1</li> </ul> <p>Cumplir con Norma Tecina</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ASTM F2412-2018 o NTP ISO 20344:2022</li> </ul>	
7	BOTAS MUSLERAS DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	PAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Materiales: Caucho y punta de acero</li> <li>✓ Resistente al desgarro, flexión, filtración, inmersión, abrasión</li> <li>✓ Con planta antideslizante resistente a hidrocarburos</li> <li>✓ Forro de Poliéster</li> <li>✓ Altura: mínimo 74 cm</li> <li>✓ Color Negro</li> <li>✓ Con refuerzo en punta, tobillos y talón</li> <li>✓ Fabricación: 2022 hacia adelante</li> <li>✓ Embalaje: cajas</li> <li>✓ Tallas, del 38 al 43, mayor detalle en el Anexo C.2</li> </ul> <p>Cumplir con una o más Normas Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NTP -ISO 20345:2017o NTP -ISO 20346:2017</li> </ul>	

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

**LIMA**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
8	BOTIN DIELECTRICO SIN PUNTA DE ACERO	PAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: cuero</li> <li>✓ Punta de Composite de 200 Jules de impacto</li> <li>✓ 15 KN de compresión según norma ISO en 20345</li> <li>✓ Inyectado de PU poliuretano capellana de cuero vacuno suela PU de mono densidad antideslizante resistente a hidrocarburos plantilla anti perforante de Kevlar</li> <li>✓ Con resistencia 18 KV</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> <li>✓ Tallas: del 34 al 46, mayor detalle en el Anexo C.3</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con la siguiente normativa: ASTM 2412.05</p>	
9	CAMISA DIELECTRICO UNISEX		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Composición : Primera Capa: 64% Lenzing FR, 35% Aramida, 1% antiestático Lenzing FR (Viscosa FR) 35% Aramida (Meta-Aramida 30%/ Para - Aramida 5%) Segunda Capa: 45% Lenzing FR/ 55% Aramida, Lenzing FR (Viscosa FR/ Modal FR) 55% Aramida (Meta-Aramida 50%/ ParaAramida 5%)</li> <li>✓ ATPV : 27.7 cal/cm2 - Nivel 3.</li> <li>✓ Gramaje : 240 y 115 gr/cm2</li> <li>✓ Todo accesorio y bordado cuenta con pruebas de resistencia térmica</li> <li>✓ No debe contener</li> <li>✓ Absorbe la humedad y la disipa mucho más rápido que otras telas, disminuyendo el estrés térmico del usuario.</li> <li>✓ La tela utilizada para la confección de esta prenda no pierde sus propiedades de protección ignífuga frente a los lavados.</li> <li>✓ No debe contener Modacrílico (Antimonio)</li> <li>✓ Repelencia contra químicos (opcional).</li> <li>✓ Color: azul naval y/o azul marino y/o azul real y/o azul oscuro.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> <li>✓ Talla: M, L y XL, mayor detalle en el Anexo C.4</li> </ul> <p>El bien debe cumplir las siguientes normativas y/o certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EN 11612, EN 1149-3,</li> <li>✓ EN 61482-1-1 Met A</li> </ul>	

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
10	CASACA DE SOLDADOR	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Camaza de res</li> <li>✓ Espesor: 1.03 a 1.06 mm</li> <li>✓ Hilos kevlar</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> <li>✓ Talla: M y L, mayor detalle en el Anexo C.5</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con una de las siguientes normativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NORMA ISO 11611-1 o</li> <li>✓ NORMA ISO 13688 o</li> <li>✓ NORMA ISO 3071</li> </ul>	
11	CASACA Y OVEROL DE PVC	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: PVC</li> <li>✓ Resistencia de penetración de agua: nivel 3</li> <li>✓ No transpirable</li> <li>✓ Con costuras de sistema electrosellado,</li> <li>✓ Posee capucha con cordón de regulación</li> <li>✓ Pantalón con pechera</li> <li>✓ Apertura en V</li> <li>✓ Durable a rasgaduras.</li> <li>✓ Con empaque individual en bolsa.</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> <li>✓ Talla: x y xL, mayor detalle en el Anexo C.6</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con la siguiente normativa:</p> <p>NORMATIVA EN 343</p>	
12	CASCO PROTECTOR DIELECTRICO (MENOR A ¼ DE LA UIT)	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Material:</u> - Poliamida o policarbonato o ABS</li> <li>✓ <u>Talla:</u> universal regulable de 53 a 63 cm adhesivos reflectantes.</li> <li>✓ Ajuste de circunferencia de la cabeza tipo perilla (diámetro)</li> <li>✓ Fácil clip con ranuras integradas para protección ocular, incluye lente visor (desmontable cuando se requiera)</li> <li>✓ Corraje para la Barbilla, suave, ajustable y universal, fijación entre la carcasa y corraje</li> <li>✓ Arnés de suspensión 6 puntos de sujeción</li> </ul>	

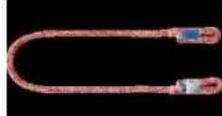
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Suspensión : PA de nylon o Poliamida o Poliéster</li> <li>✓ Protección de cráneo HD CROWN o revestimiento de la tapa, amortiguación y absorción de impactos .</li> <li>✓ Banda para rápida absorción de humedad</li> <li>✓ Ranura frontal para accesorio punto central de fijación para linterna.</li> <li>✓ Ranuras de fijación de auriculares para acoplar auriculares.</li> <li>✓ Debe soportar una tensión eléctrica mínima de 20 000 V.</li> <li>✓ Peso no mayor de 490 g</li> <li>Los cascos deberán incluir un par protectores auditivos tipo copa de mínimo NRR 25 db</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> <li>✓ Color: Blanco, Amarillo y Azul, mayor detalle en el Anexo C.7</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con dos de las siguiente normativas como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NORMATIVA ANSI /ISEA Z89-1-2014,</li> <li>✓ EN:397</li> <li>✓ EN:50365</li> <li>✓ EN 12492</li> </ul>	
13	CASCO DE SEGURIDAD PARA CORTE CESPED	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Polietileno de alta densidad</li> <li>✓ Con tratamiento anti UVE</li> <li>✓ Incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orejeras NRR 22 db</li> <li>• arnés integrado (barbiquejo)</li> <li>• visor ajustable</li> <li>• malla de reducción de luz</li> </ul> </li> <li>✓ Fabricación: 2022 hacia adelante</li> <li>✓ Embalaje: cajas</li> <li>✓ Uso: para corte de césped</li> </ul> <p>Cumplir con la siguiente Norma Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ CLASE G,E / EN 397</li> </ul>	

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
14	CASCO PROTECTOR PARA MOTOCICLISTA (MENOR A 1/4 DE LA UIT)	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Fibra de vidrio ACF</li> <li>✓ Sistema de ventilación dinámico con dos tomas de aire y extractores posteriores</li> <li>✓ Interiores extraíbles</li> <li>✓ Visera de policarbonato antiempañante /antirayado</li> <li>✓ Sistema de retención de hebilla micrométrica</li> <li>✓ Pantalla clara</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EC / ONU 22.05.</li> </ul>	
15	CASCO PROTECTOR DIELECTRICO PARA PODA	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Materiales: ABS, interior de poliestireno expandido</li> <li>✓ Contorno de cabeza: 53-63 cm</li> <li>✓ Resistencia de impacto: mínimo 4Kn</li> <li>✓ Color: Blanco</li> <li>✓ Incluye: Visor de seguridad para poda mínimo 20 mm con certificación Z87.1, arnés barbiquejo integrado</li> <li>✓ Ajuste de 6 puntos con ajuste deslizando o ajuste de trinquete, perfecta distribución de carga</li> <li>✓ Banda para el sudor de alta calidad</li> <li>✓ Uso: para trabajos de poda</li> <li>✓ Resistente al alto calor radiante</li> <li>✓ Borde alrededor del casco, drena el agua de lluvia</li> <li>✓ Resistente a descargas eléctricas</li> </ul> <p>El bien debe cumplir mínimo con dos certificaciones de la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificaciones:</li> <li>✓ CE, EN 397,</li> <li>✓ EN 50365</li> <li>✓ NORMATIVA ANSI /ISEA Z89-1-2014</li> <li>✓ EN 12492</li> </ul>	
16		UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Material:</u> poliéster con poliamida y anillos de aluminio o acero galvanizado</li> </ul>	

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
	CINTA DE ANCLAJE CON 2 ANILLOS (SALVARRAMA)		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Con 2 anillos</li> <li>✓ Medidas: de 0.90 mt o 1.10 mt de largo</li> <li>✓ <b>Con resistencia de ruptura mayor a 22 kn</b></li> <li>✓ Embalaje: En caja</li> <li>✓ Uso: para trabajos de poda</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con la normativas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EN 795 B</li> <li>✓ CEN/TS 16415</li> </ul>	
17	CINTURON DE SEGURIDAD PARA TORRE	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Poliéster</li> <li>✓ Acojinado</li> <li>✓ Mínimo de 4 cm de ancho de las correas</li> <li>✓ Acolchado semirrígido de 18 cm la cintura.</li> <li>✓ Talla estándar</li> <li>✓ 3 divisiones en la cintura portaherramientas</li> <li>✓ Incluye, Línea de vida de 1.50 mt mínimo con gancho de acero</li> <li>✓ Fabricación: 2022 hacia adelante</li> <li>✓ Embalaje: cajas</li> <li>✓ Cumplir con una de las siguientes Normas Técnicas</li> </ul>	
18	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO DEBAJO CASCO	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Drill</li> <li>✓ Sin forro</li> <li>✓ Tipo cortaviento adaptable para casco</li> <li>✓ Color: azul</li> <li>✓ Cierre de velcro</li> <li>✓ Talla: estándar</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> </ul>	
19	CUERDA CON TERMINACION COCIDA (CORDININO) 60 M	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Peso por metro 2.2 g máximo</li> <li>✓ Medida: 60 metros</li> <li>✓ Fabricación: 2022 hacia adelante</li> <li>✓ Presentación: Rollo</li> <li>✓ Peso por metro 2.2 g máximo</li> <li>✓ Medida: 60 metros</li> <li>✓ Fabricación: 2022 hacia adelante</li> <li>✓ Presentación: Rollo</li> </ul>	

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
20	CUERDA CON TERMINACION COCIDA (CORDINO) 22 kN PARA NUDO 10 mm X 80 cm APROX.	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Materiales: Poliéster</li> <li>✓ Medida: de 0.80 mt a 1 mt de largo</li> <li>✓ Terminales cocidos</li> <li>✓ Resistencia a ruptura 22 kn</li> <li>✓ Embalaje: En caja</li> </ul> <p>✓ Cumplir con una de las siguientes Normas Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EN 354</li> <li>✓ EN 795b,</li> <li>✓ EAC</li> </ul>	
21	CUERDA DE NAILON SEMI ESTATICA 12.5 MM	METRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Materiales: Poliéster y Poliamida</li> <li>✓ Tipo: Semi Estatica</li> <li>✓ Medida: 12.5 mm de diámetro x 50 metros de largo</li> <li>✓ Fuerza de ruptura de 40kn como mínimo</li> <li>✓ Fabricación: 2022 hacia adelante</li> <li>✓ Presentación: Rollo</li> </ul> <p>Cumplir con la siguiente Norma Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ CE EN1891</li> <li>✓ NFPA 2500, EAC</li> </ul>	
22	ESCARPIN DE CUERO PARA SOLDADURA	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Camaza de res</li> <li>✓ Espesor 1.03 a 1.06 mm</li> <li>✓ Hilos kevlar</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> </ul> <p>El bien debe cumplir mínimo con una de las siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NORMA ISO 11612</li> <li>✓ NORMA ISO 13688</li> <li>✓ NORMA ISO 3071</li> </ul>	

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
23	ESLINGA DE ANCLAJE PARA CAIDAS	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Poliéster</li> <li>✓ Con 2 mosquetones de 2¼" y 1 mosquetón de ¾ de apertura de 2 trabillas, resistente a 2kn</li> <li>✓ Costuras de hilo nylon blanco o color reflectante.</li> <li>✓ Longitud de 0.90 a 1.10 m</li> <li>✓ Capacidad de rotura 5000 lb</li> <li>✓ Dieléctrico</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ANSI / ASSE Z359.1-2016</li> <li>✓ ANSI / ASSE Z359.13-2013</li> <li>✓ NTP 851.002-2016</li> </ul>	
24	FAJA ELASTICA LUMBAR	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Elástico mercerizado, con varillas rígidas de PVC</li> <li>✓ Altura dorsal 45 cm (+/- 5 cm)</li> <li>✓ Altura lumbar 20 cm (+/- 5 cm)</li> <li>✓ Tirante elástico crochet de 3.5 cm (+/- 1 cm) de ancho</li> <li>✓ Cuerpo semi-rígido</li> <li>✓ Con banda ajustable elástica con cierre delantero de velcro de 20 cm (+/- 3 cm)</li> <li>✓ Con ajustes extras con correas laterales ajustables correctoras de posturas</li> <li>✓ Soporte dorsal con tres varillas rígidas en PVC de 1" x 17" mínimo</li> <li>✓ Con elástico mercerizado de 10 cm (+/- 2 cm) con doble memoria</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja</li> <li>✓ Talla: S, M, L, XL, XXL, mayor detalle en el Anexo C.8</li> </ul>	

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
25	GUANTE DE CUERO CARNAZA	PAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Carnaza</li> <li>✓ Espesor: 0.08 a 0.09 mm</li> <li>✓ Resistente de abrasiones: nivel 4</li> <li>✓ Perforaciones nivel 3</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> <li>Talla: estándar</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NORMATIVA EN 388</li> </ul>	
26	GUANTE DIELECTRICO 7500 V	PAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: caucho natural</li> <li>✓ Clase 1 (7500 V)</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> <li>✓ Talla: 8, 9, y 10, mayor detalle en el Anexo C.9</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ IEC60903</li> </ul>	
27	GUANTE ANTICORTE	PAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material:</li> <li>✓ Fibra de polietileno de alta densidad con recubrimiento de PU poliuretano, Tejido sin costura de HPPE, fibra de vidrio, poliamida y elastano, de galga N° 13</li> <li>✓ Máximo nivel de anticorte (f).</li> <li>✓ Nivel de resistencia de corte: 5</li> <li>✓ Soporte de Fibra de polietileno de alta densidad</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: En caja.</li> <li>✓ Talla: 7, 8, 9, mayor detalle en el Anexo C.10</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EN 4543 CE</li> </ul>	
28	GUANTES DE	PAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EN 4543 CE</li> <li>✓ Material: Cuero badana</li> </ul>	

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

**LIMA**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
	BADANA		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Largo 24 cm aproximadamente</li> <li>✓ Resistente de abrasiones 3</li> <li>✓ Nivel de protección de cortes 1</li> <li>✓ Desgarramiento nivel 4</li> <li>✓ Pinchazo nivel 2</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: En caja.</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con mínimo una las siguientes normativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NORMATIVA EN 388 o</li> <li>✓ NORMATIVA 3142</li> </ul>	
29	GUANTES DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR	PAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Piel de vacuno</li> <li>✓ No conductor eléctrico</li> <li>✓ Resistente al calor</li> <li>✓ Resistente al desgarro</li> <li>✓ Largo: 14"</li> <li>✓ Costuras de hilo de kevlar.</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EN 388</li> <li>✓ EN 407</li> </ul>	
30	GUANTES DE CUERO PARA MOTOCICLETA UNISEX	PAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Fabricado en cuero de cabra y cuero sintético de grano entero perforado</li> <li>✓ Mano superior de malla 3D</li> <li>✓ Protección de nudillos flotantes SP de doble densidad</li> <li>✓ Construcción de dedos perforados</li> <li>✓ Cierre de gancho y diseño de muñeca elástica para ajuste</li> <li>✓ Inserto de fibra y poliuretano en palma y pulgar</li> <li>✓ Inserto de elástico ergonómico entre palma y pulgar</li> <li>✓ Con puente del tercer y cuarto dedo</li> <li>✓ Puño perforado con paredes laterales</li> <li>✓ Punta compatible con pantalla táctil en el dedo índice para dispositivos de pantalla táctil</li> <li>✓ Talla: XL</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NORMATIVA EN 13594 2015 NIVEL 1KP</li> </ul>	

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
31	GUANTES DE JEBE CAÑA LARGA	PAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Látex natural</li> <li>✓ C 35</li> <li>✓ 22" de largo +/- 2 cm.</li> <li>✓ Alta resistencia a la abrasión</li> <li>✓ Resistencia a productos químicos y micro orgánicos:</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en bolsa.</li> </ul>	
32	GUANTES DE JEBE DE USO INDUSTRIAL	PAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Látex natural</li> <li>✓ Calibre 35</li> <li>✓ Palma antideslizante</li> <li>✓ Bajo de amonio</li> <li>✓ Largo: 28-30 cm</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> <li>✓ Talla: 8, 9 y 10, mayor detalle en el Anexo C.12</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con mínimo una de las siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EN388:2003, o</li> <li>✓ EN374-1:2003</li> </ul>	
33	GUANTES DE JEBE DE USO DOMESTICO	PAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Látex natural</li> <li>✓ Calibre 25</li> <li>✓ Alta resistencia a la abrasión</li> <li>✓ Resistencia a productos químicos y micro orgánicos:</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> <li>✓ Talla: 8 y 9, mayor detalle en el Anexo C.13</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con una de las siguientes normativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ FDA</li> </ul>	

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
34	GUANTES DE NITRILO	PAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Nitrilo, Libre de látex</li> <li>✓ Espesor mínimo 0.04 milésimas de pulgada</li> <li>✓ Libre de polvo</li> <li>✓ Diseño ambidiestro</li> <li>✓ No estéril con puño enrollado</li> <li>✓ Presentación cajas x 50 pares</li> <li>✓ Talla: S, M y L, mayor detalle en el Anexo C.14</li> </ul> <p>El bien debe cumplir la siguientes normativas y/o certificaciones: EN 420:2003 +A1:2009</p>	
35	LENTE POLICARBONATO LUNA CLARA	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco de policarbonato o pvc de alta resistencia</li> <li>- Lente de policarbonato transparente</li> <li>- Punta de nariz TPR</li> </ul> </li> <li>✓ Con protección UVE 400</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> </ul> <p>El bien debe cumplir como mínimo con una de las siguientes normativas y/o certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NORAM UN 166-2001</li> <li>✓ ANSI /ISEA Z87.1</li> <li>✓ EN 166-2001</li> <li>✓ EPI (UE) 2016/425.</li> </ul>	
36	LENTE POLICARBONATO LUNA OSCURA	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco de policarbonato o pvc de alta resistencia</li> <li>- Lente de policarbonato oscura</li> <li>- Punta de nariz tpr</li> </ul> </li> <li>✓ Con protección UVE 400</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> </ul> <p>El bien debe cumplir como mínimo con una de las siguientes normativas y/o certificaciones:</p>	

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NORAM UN 166-2001</li> <li>✓ ANSI /ISEA Z87.1</li> <li>✓ EN 166-2001</li> <li>✓ EPI (UE) 2016/425.</li> </ul>	
37	LINTERNA DE MANO CON LUZ LED RECARGABLE	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: ABS y/o PVC</li> <li>✓ Modelo: lámpara de mano con asa</li> <li>✓ Con batería recargable 10000 mah</li> <li>✓ Tipo de luz: led blanco</li> <li>✓ Con luz intermitente en la parte posterior</li> <li>✓ Alcance: 120 m aproximadamente</li> <li>✓ Potencia lumínica: mín 3000 - máx 4000 lúmenes</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ EMBALAJE: En caja.</li> </ul>	
38	LINTERNA LED PARA CASCO	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Brillo 400 lúmenes mínimo</li> <li>✓ Alimentación: con batería y/o 3 pilas AAA/LR03</li> <li>✓ Has luminoso: mixto</li> <li>✓ Cargador de batería tipo usb</li> <li>✓ Capacidad de batería 1250 mAh</li> <li>✓ Autonomía: 7/100h</li> <li>✓ Estanqueidad: IP67</li> <li>✓ Certificaciones: CE</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> </ul>	

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
39	MAMELUCO DE PROTECCIÓN DESCARTABLE DE POLIPROPILENO	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Tela laminada ultraliviano micro poroso a base de polipropileno.</li> <li>✓ Con capucha, cintura y tobillos elasticados.</li> <li>✓ Con cierre de doble sentido con cubierta.</li> <li>✓ Sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros.</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> <li>✓ Talla: M y L, mayor detalle en el Anexo C.15</li> </ul> <p>El bien debe cumplir como mínimo con una de las siguientes normativas y/o certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Normativa 340: requisitos generales de ropa de protección.</li> <li>✓ Normativa 1073-2: ropa de protección contra material particulado radioactivo.</li> <li>✓ Normativa 1149-1: ropa de protección con propiedades electrostáticas.</li> <li>✓ Certificación tipo 5, según norma EN-ISO 13982-1: protección frente a partículas sólidas (polvo).</li> <li>✓ Certificación tipo 6, según norma EN 13034: protección frente a salpicaduras de agentes químicos en estado líquido.</li> </ul>	
40	MANDIL DE PVC IMPERMEABLE	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: PVC</li> <li>✓ Impermeable con costuras con sistema electrosellado.</li> <li>✓ Durable a rasgaduras.</li> <li>✓ Espesor del material 0.30 mm</li> <li>✓ Con empaque individual de plástico.</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> <li>✓ Talla: talla estándar</li> </ul>	

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
41	DELANTAL DE CARNAZA	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: carnaza de res</li> <li>✓ Espesor: 1.03 a 1.06 mm</li> <li>✓ Hilos kevlar</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NORMA ISO 11611-1 o</li> <li>✓ NORMA ISO 13688 o</li> <li>✓ NORMA ISO 3071</li> </ul>	
42	MASCARA PARA SOLDAR (MAYOR A ¼ UIT) FOTOSENSIBLE	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: termoplástico de alta resistencia</li> <li>✓ Provisto con filtro automático de oscurecimiento ocular</li> <li>✓ Sistema de protección visual secundaria.</li> <li>✓ Visor automático con celdas fotosensibles</li> <li>✓ Protección uv/ir hasta DIN16 todo el tiempo</li> <li>✓ Aislamiento eléctrico, casquete regulable</li> <li>✓ Selección de función: soldadura o perforación</li> <li>✓ Peso no mayor a 450 gr</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EN 166:2001</li> <li>EN 175</li> </ul>	

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
43	MOSQUETÓN DE ACERO 3 in	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Acero</li> <li>✓ Diámetro: 8.8cm</li> <li>✓ Con seguro automático de tres tiempos</li> <li>✓ Con resistencia mayor a 36 kn</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EN 362,</li> <li>✓ NFPA 2500,</li> <li>✓ ANSI Z359.12,</li> <li>✓ CSA Z259.12</li> </ul> <p>Embalaje: En caja</p>	
44	PANTALÓN DE CUERO CROMO CON REFUERZO	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: cuero cromo</li> <li>✓ Espesor: 1.03 a 1.06 mm</li> <li>✓ Hilos kevlar</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> </ul>	

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
45	PANTALON DE PROTECCION ANTICORTE	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Material:</b></li> <li>✓ Fabricados con duradera loneta de poli algodón y con costuras de puntada triple</li> <li>✓ Cinturilla con trasera más alta y laterales elásticos.</li> <li>✓ Bolsillos para rodilleras, que facilitan más protección en cualquier posición de trabajo</li> <li>✓ Refuerzo en la entrepierna para reducir el estrés y evitar el fallo de las costuras</li> <li>✓ Extremo ajustable para adaptarse a todas las longitudes de pierna.</li> <li>✓ Tejido elástico en 4 sentidos para facilidad de movimiento y mayor comodidad</li> <li>✓ Protección lumbar con pieza elevada trasera</li> <li>✓ Bolsillos para rodilleras con doble atadura que permiten dos opciones de colocación</li> <li>✓ Par de rodilleras incluido en pantalón</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> <li>✓ Talla: 30, 32, 34, 36 y 38, mayor detalle en el Anexo C.18</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Certificación:</b></li> <li>✓ EN 14404:2004</li> </ul>	
46	PANTALON DIELECTRICO UNISEX	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Composición :</b></li> <li>Primera Capa: 64% Lenzing FR, 35% Aramida, 1% antiestático Lenzing FR (Viscosa FR) 35% Aramida (Meta-Aramida 30%/ Para - Aramida 5%)</li> <li>Segunda Capa: 45% Lenzing FR/ 55% Aramida, Lenzing FR (Viscosa FR/ Modal FR) 55% Aramida (Meta-Aramida 50%/ ParaAramida 5%)</li> <li>✓ ATPV : 27.7 cal/cm2 - Nivel 3.</li> <li>✓ Gramaje : 240 y 115 gr/cm2</li> <li>✓ Todo accesorio y bordado cuenta con pruebas de resistencia térmica</li> <li>✓ No debe contener</li> <li>✓ Absorbe la humedad y la disipa mucho más rápido que otras telas, disminuyendo el estrés térmico del usuario.</li> <li>✓ La tela utilizada para la confección de esta prenda no pierde sus propiedades de protección ignífuga frente a los lavados.</li> <li>✓ No debe contener Modacrílico (Antimonio)</li> <li>✓ Repelencia contra químicos (opcional).</li> <li>✓ Color: azul naval y/o azul marino y/o azul real y/o azul oscuro.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> <li>✓ Talla: M, L y XL, mayor detalle en el Anexo C.4</li> </ul> <p>El bien debe cumplir las siguientes normativas y/o certificaciones:</p>	

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EN 11612, EN 1149-3,</li> <li>✓ EN 61482-1-1 Met A</li> </ul>	
47	POLEA DE ALUMINIO 8 a 13 mm	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Material:</b> Aluminio</li> <li>✓ Con 2 placas laterales con orificios para cuerda de 8 a 13 mm de diámetro</li> <li>✓ Resistente mayor a 25 kn</li> <li>✓ Con roldana y placas laterales móviles</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: En caja.</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con las siguientes normativas y/o certificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EN 12278</li> </ul>	
48	PROTECTOR FACIAL DE ARCO ELECTRICO	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Material:</b></li> <li>✓ Policarbonato</li> <li>✓ Visera transparente, protección facial de seguridad</li> <li>✓ Protección facial, antigolpes, antultravioleta, antivaho, antiarañazos</li> <li>✓ Se utiliza principalmente para protección contra arcos eléctricos</li> <li>ATPV = 12 Cal/cm2 mínimo</li> <li>✓ Puede ayudar a proteger eficazmente la cara del daño por el arco eléctrico</li> <li>✓ Transmitancia de luz 50%</li> <li>✓ Protección UV = 99% 180-380nm</li> <li>✓ La temperatura ambiente más baja es de 99 °C o 211 °C. F</li> <li>✓ Clip para insertar al casco</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> </ul> <p>El bien debe cumplir mínimo con una de las siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NFPA 70E PPE2 o</li> <li>✓ ASTM F1959, o</li> <li>✓ ASTM 2178-08,</li> </ul>	

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA**  
**LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
49	RESPIRADOR DE FILTROS Y CARTUCHOS RECAMBIALES (VAPORES ORGANICOS)	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material:</li> <li>✓ Respirador de silicona.</li> <li>✓ Bandas ajustables: elástico de poliéster y algodón.</li> <li>✓ Cuenta con un arnés deslizando que permite llevarlas colgando cuando no se utilizan</li> <li>✓ Cuenta con Doble vía</li> <li>✓ Cada mascara contara con 10 pares de cartuchos para vapores orgánico</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NIOSH</li> </ul>	
50	RODILLERAS PARA PROTECCION	PAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material:</li> <li>✓ Poliéster elástico con velcro</li> <li>✓ Rotula de poliuretano de alta resistencia</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> <li>✓ Talla: Estándar.</li> </ul>	
51	SOBREBOTAS DIELECTRICO	PAR	<p>Material Caña de compuesto dielectrico amarillo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Suela de goma vulcanizada</li> <li>✓ Cubrebotas dieléctrico aislante de <u>clase 1</u></li> <li>✓ Impermeable</li> <li>✓ Resistencia al contacto caliente mínimo de 60 segundo a 300°c</li> <li>✓ Debe permitir trabajo en tensión de hasta 7,5 KV con cada bota.</li> <li>✓ Aprobada a 20 KV (ASTM F1117)</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> <li>✓ Talla: 42, 44 y 46 , mayor detalle en el Anexo C.19</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EN ISO 20347:2012</li> <li>✓ EN 50321-1 2018</li> <li>✓ ASTM F1117</li> </ul>	

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
52	SOBRELENTE DE SEGURIDAD	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Material:</u> Policarbonato negro</li> <li>- Patillas: Policarbonato</li> <li>- Pieza nasal: Policarbonato</li> <li>✓ Largo de pantalla: 16.4 cm aproximadamente</li> <li>✓ Ancho: 14.45 cm aproximadamente</li> <li>✓ Espesor del lente: 2.3 mm aproximadamente</li> <li>✓ Curva de base de lente: 6</li> <li>✓ Tamaño de lentes: 44.8mm vertical, 61.2mm diagonal aproximadamente</li> <li>✓ Recubrimiento: antiempañante / antirayaduras</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> </ul> <p>El bien debe cumplir como minimo con una de las siguientes normativas y/o certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NORAM UN 166-2001</li> <li>✓ ANSI Z87.1</li> <li>✓ EN 166-2001</li> <li>✓ EPI (UE) 2016/425.</li> </ul>	
53	SOGA DE POLIPROPILENO DE 25 MM	METRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Material:</u> Polipropileno</li> <li>✓ Grosor de cuerda: trenzado de 25 mm</li> <li>✓ Hebras: trenzado de 16</li> <li>✓ Numero de torsiones: hilo 3.8</li> <li>✓ Fuerza de ruptura: 1,300 kg</li> <li>✓ Resistencia de tensión: 4,220 kg</li> <li>✓ Carga de trabajo: 600 kg</li> <li>✓ Capas de construcción: 5</li> <li>✓ Con alma de fibra.</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: en caja.</li> <li>✓ Presentación: Rollo</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con la siguiente normativa:</p> <p>NORMA EN ISO 2307 ensayo de resistencia de tracción.</p>	

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
54	SOGA DE POLIPROPILENO DE 3/8 IN	METRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Material:</u> Polipropileno</li> <li>✓ Grosor de cuerda: trenzado de 3/8 IN</li> <li>✓ Hebras: trenzado de 16</li> <li>✓ Numero de torsiones de hilo: 13.8</li> <li>✓ Fuerza de ruptura: 1,600 kg</li> <li>✓ Resistencia de tensión: 2250 kg</li> <li>✓ Carga de trabajo: 600 kg</li> <li>✓ Capas de construcción: 2</li> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: En caja.</li> <li>✓ Presentación: Rolo</li> </ul> <p>El bien debe cumplir con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NORMA EN ISO 2307 ensayo de resistencia de tracción.</li> </ul>	
55	TRAJE IMPERMEABLE PARA FUMIGACION	UNIDAD	<p><b>CASACA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Material:</u> tela a base de poliéster recubierto con PVC</li> <li>✓ Uniones de piezas por electro frecuencia</li> <li>✓ Broches plásticos</li> <li>✓ Capucha incorporada con cordón de ajuste</li> <li>✓ Refuerzos en terminaciones</li> </ul> <p><b>PANTALON</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Material:</u> tela a base de poliéster recubierto con pvc</li> <li>✓ Uniones de piezas por electro frecuencia</li> <li>✓ Broches para ajuste en los tobillos</li> <li>✓ Pechera de protección</li> <li>✓ Ajuste de cintura por cordón interno</li> </ul> <p><b>PARA AMBOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fabricación: 2022 en adelante.</li> <li>✓ Embalaje: En caja.</li> <li>✓ Talla: Estándar , mayor detalle en el Anexo C.20</li> </ul>	

**ANEXO N° B: CANTIDADES POR CADA CENTRO DE COSTO**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	GERENCIA DE CULTURA	GERENCIA DE PLANIFICACION, GESTION Y RECUPERACION DEL CENTRO HISTORICO DE LIMA - PROLIMA	SUBGERENCIA DE EDUCACION DEPORTES, JUVENTUD Y RECREACION	GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL	OFICINA DE ATENCION Y GESTION DOCUMENTARIA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
1	ACOLLADOR DE ALMA DE ACERO	UNIDAD										10	10
2	ARNES DE ASIENTO REGULABLE PARA PODAR	UNIDAD										10	10
3	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER DE 5 ANILLOS	UNIDAD	ESTÁNDAR	17	120		34	10			10	15	206
4	BLOQUEADOR DE PIE DE ALUMINIO Y/O ACERO INOXIDABLE Y CINTA PARA ASCENSO POR CUERDA	UNIDAD										10	10
5	BOLSA HONDILLA PARA PODA	UNIDAD										6	6
6	BOTAS DE JEBE ALTAS CON PUNTA DE ACERO	PAR	34									4	4
			35									6	6
			36									30	30
			37									56	56
			38									79	79
			39									277	277
			40									338	338
			41									346	346
			42									239	239
			43									91	91
44									4	4			
45									2	2			

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA**  
**LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

7	BOTAS MUSLERAS DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	PAR	38							6	6		
			39							16	16		
			40							30	30		
			41							30	30		
			42							16	16		
			43							12	12		
8	BOTIN DIELECTRICO SIN PUNTA DE ACERO	PAR	34							2	2		
			35		5			11			3	19	
			36	1	5			28			16	50	
			37	5	5			60		1	20	91	
			38	3	3			85		2	22	115	
			39	5	5	4		46	3	4	26	93	
			40	22	8	10	34	48	3	5	68	198	
			41	14	8	12	110	59	13	3	69	288	
			42	15	8	10	160	50	10		71	324	
			43	4	6	4	68	16	14	2	23	137	
			44	4	6		2	5	10		9	36	
			45	1	6		2		10		1	20	
			46	1					2			3	
9	CAMISA DIELECTRICO UNISEX	UNIDAD	M					26	3		29		
			L					26	4		30		
			XL				8	3				11	
10	CASACA DE SOLDADOR	UNIDAD	M					6			6		
			L					11				11	
11	CASACA Y OBEROL DE PVC	UNIDAD	M		20						20		
			L		20							20	
12	CASCO PROTECTOR DIELECTRICO	UNIDAD	BLANCO	77	50			10		17	10	59	223
			AMARILLO	16	50								66
			AZUL										33
13	CASCO DE SEGURIDAD PARA CORTE CESPED	UNIDAD									20	20	
14	CASCO PROTECTOR PARA MOTOCICLISTA	UNIDAD	XXL				1					1	

31

15	CASCO PROTECTOR DIELECTRICO PARA PODA	UNIDAD										10	10
16	CINTA DE ANCLAJE CON 2 ANILLOS (SALVARRAMA)	UNIDAD										10	10
17	CINTURON DE SEGURIDAD PARA TORRE	UNIDAD	ESTÁNDAR									10	10
18	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO DEBAJO CASCO	UNIDAD	ESTÁNDAR				296						296
19	CUERDA CON TERMINACION COCIDA (CORDININO) 60 M	UNIDAD										6	6
20	CUERDA CON TERMINACION COCIDA (CORDINO) 22 kN PARA NUDO 10 mm X 80 cm APPROX	UNIDAD										10	10
21	CUERDA DE NYLON SEMI ESTATICA 12.5 MM	METRO								200	300	500	
22	ESCARPIN DE CUERO PARA SOLDADURA	PAR	ESTÁNDAR				17					8	25
23	ESLINGA DE ANCLAJE PARA CAIDAS	UNIDAD										34	34
			S	1				10	15				
24	FAJA ELASTICA LUMBAR	UNIDAD	M	26	30		35	15		5		51	162
			L	30	100		35	160		8		34	367
			XL	5	20		16	160		4	10	25	240
			XXL	1							10		8
25	GUANTE DE CUERO CARNAZA	PAR	M				80	25					105
			L	77		80	200	170		20			547
			XL				70	5					75
26	GUANTE DIELECTRICO 7500 V	PAR	8		15	10					10		35
			9		15	10	25	5					55
			9 1/2				25						

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA**  
**LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

			10							10	10
			8		150	60		25	25		260
27	GUANTE ANTICORTE	PAR	9	39	150	60		25	25		490
			10						20		20
28	GUANTE DE BADAÑA	PAR	L				208				5155
29	GUANTES DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR	PAR	ESTÁNDAR			8		5			8
30	GUANTES DE CUERO PARA MOTOCICLETA UNISEX	PAR	XL					2			2
31	GUANTES DE JEBE DE CAÑA LARGA	PAR	8								5946
			8	14				200			190
32	GUANTES DE JEBE DE USO INDUSTRIAL	PAR	8 1/2			60					60
			9	12			150	300			440
33	GUANTES DE JEBE DE USO DOMESTICO	PAR	8			60					60
			9					3500			3500
34	GUANTES DE NITRILO	PAR	S		50						50
			M	26	70			48			750
			L		70			20			90
35	LENTESES POLICARBONATO LUNA CLARA	UNIDAD		119	50	50	212		85		620
36	LENTESES POLICARBONATO LUNA OSCURA	UNIDAD		22	20	50	212				40
37	LINTERNA DE MANO CON LUZ LED RECARGABLE	UNIDAD			70						70
38	LINTERNA LED PARA CASCO	UNIDAD		53			105				158
39	MAMELUCO DE PROTECCIÓN DESCARTABLE DE POLIPROPILENO	UNIDAD	M		150						150
			L		150						150

33

40	MANDIL DE PVC IMPERMEABLE	UNIDAD	M		20						20
			L		20						20
41	DELANTAL DE CARNAZA	UNIDAD	ESTÁNDAR			4	17	4			8
42	MASCARA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE	UNIDAD				4		3			8
43	MOSQUETÓN DE ACERO 3 in	UNIDAD									10
44	PANTALON DE CUERO CROMO CON REFUERZO	UNIDAD	M				6				6
			L				11	2			13
			30		5						5
45	PANTALON DE PROTECCION ANTICORTE	UNIDAD	32		20						20
			34		3						3
			36		1						1
			38		1						1
46	PANTALON DIELECTRICO UNISEX	UNIDAD	30					2			2
			32				26	2			28
			34				26	3			29
			36				8	3			11
47	POLEA DE ALUMINIO 8 a 13 mm	UNIDAD									6
48	PROTECTOR FACIAL DE ARCO ELECTRICO	UNIDAD			10	12	59				81
49	RESPIRADOR DE FILTROS Y CARTUCHOS RECAMBIALES (VAPORES ORGANICOS Y FORMALDEHIDOS)	UNIDAD		19	500		144	10		10	145
50	RODILLERAS PARA PROTECCION	PAR						10			40
51	SOBREBOTAS DIELECTRICOS	PAR	42					12			12
			43					11			11
			44					2			2
52	SOBRELENTE DE SEGURIDAD	UNIDAD					30				30

34

53	SOGA DE POLIPROPILENO DE 25 MM	METRO			100						100
54	SOGA DE POLIPROPILENO DE 3/8IN	METRO			50						50
55	TRAJE IMPERMEABLE PARA FUMIGACION	UNIDAD	M		10						10
			L		10					15	25

**ANEXO C: CANTIDAD POR TALLA y COLOR**

**C.1: Cantidad por talla de: BOTAS DE JEBE ALTAS CON PUNTA DE ACERO**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
6	BOTAS DE JEBE ALTAS CON PUNTA DE ACERO	PAR	34	4
			35	6
			36	30
			37	56
			38	79
			39	277
			40	338
			41	346
			42	239
			43	91
			44	4
45	2			

**C.2: Cantidad por talla de: BOTAS MUSLERAS DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
7	BOTAS MUSLERAS DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	PAR	38	6
			39	16
			40	30
			41	30
			42	16
			43	12

**C.3: Cantidad por talla de: BOTIN DIELECTRICO SIN PUNTA DE ACERO**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
8	BOTIN DIELECTRICO SIN PUNTA DE ACERO	PAR	34	2
			35	19
			36	50
			37	91
			38	115
			39	93
			40	198
			41	288
			42	324
			43	137
			44	36
			45	20
			46	3

**C.4: Cantidad por talla de: CAMISA DIELECTRICO UNISEX**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
9	CAMISA DIELECTRICO UNISEX	UNIDAD	M	29
			L	30
			XL	11

**C.5: Cantidad por talla de: CASACA DE SOLDADOR**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
10	CASACA DE SOLDADOR	UNIDAD	M	6
			L	11

**C.6: Cantidad por talla de: CASACA Y OBEROL DE PVC**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
11	CASACA Y OBEROL DE PVC	UNIDAD	M	20
			L	20

**C.7: Cantidad por color de: CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
12	CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO	UNIDAD	BLANCO	223
			AMARILLO	66
			AZUL	33

**C.8: Cantidad por color de: FAJA ELASTICA LUMBAR**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
24	FAJA ELASTICA LUMBAR	UNIDAD	S	26
			M	162
			L	367
			XL	240
			XXL	19

**C.9: Cantidad por color de: GUANTE DE CUERO CARNAZA**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
25	GUANTE DE CUERO CARNAZA	PAR	M	105
			L	547
			XL	75

**C.10: Cantidad por color de: GUANTE DIELECTRICO 7500V**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
26	GUANTE DIELECTRICO 7500V	PAR	8	35
			9	55
			9 1/2	25
			10	10

**C.11: Cantidad por color de: GUANTES ANTICORTE**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
27	GUANTES ANTICORTE	PAR	8	260
			9	789
			10	20

**C.12: Cantidad por color de: GUANTES DE JEBE INDUSTRIAL**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
32	GUANTES DE JEBE DE USO INDUSTRIAL	PAR	8	404
			8 1/2	60
			9	902

**C.13: Cantidad por color de: GUANTES DE JEBE USO DOMESTICO**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
33	GUANTES DE JEBE USO DOMESTICO	PAR	8	60
			9	3500

**C.14: Cantidad por color de: GUANTES DE NITRILO**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
34	GUANTES DE NITRILO	PAR	S/7	50
			M/8	894
			L/9	90

**C.15: Cantidad por color de: MAMELUCO DE PROTECCION DESCARTABLE DE POLIPROPILENO**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
39	MAMELUCO DE PROTECCION DESCARTABLE DE POLIPROPILENO	UNIDAD	M	150
			L	150

**C.16: Cantidad por color de: MANDIL DE PVC IMPERMEABLE**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
40	MANDIL DE PVC IMPERMEABLE	UNIDAD	M	20
			L	20

**C.17: Cantidad por color de: PANTALÓN DE CUERO CROMO CON REFUERZO**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
44	PANTALÓN DE CUERO CROMO CON REFUERZO	UNIDAD	M	6
			L	13

**C.18: Cantidad por color de: PANTALON DE PROTECCION ANTICORTE**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
45	PANTALON DE PROTECCION ANTICORTE	UNIDAD	30	5
			32	20
			34	3
			36	1
			38	1

**C.19: Cantidad por color de: PANTALÓN DIELECTRICO UNISEX**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
46	PANTALÓN DIELECTRICO UNISEX	UNIDAD	30	2
			32	28
			34	29
			36	11

**C.20: Cantidad por color de: SOBRE BOTAS DIELECTRICOS**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
51	SOBRE BOTAS DIELECTRICOS	PAR	42	12
			43	11
			44	2

**C.21: Cantidad por color de: TRAJE IMPERMEABLE PARA FUMIGACION**

N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA COLOR MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL
55	TRAJE IMPERMEABLE PARA FUMIGACION	UNIDAD	M	10
			L	25

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta en equipos de protección personal en general y/o la comercialización de herramientas (guantes, cascos y calzado de seguridad, herramientas de medición de seguridad (como medidores de gases o ruido), sistemas de señalización, equipos de primeros auxilios y dispositivos de bloqueo de seguridad<sup>10</sup></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre</p>

<sup>10</sup> Modificado en atención a la consulta N° 3 formulada por el participante INVERSIONES HANIEL S.A.C.

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131380951, con domicilio legal en Jr. CONDE DE SUPERUNDA N° 141 - CERCADO DE LIMA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL** para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo máximo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacenamiento y Distribución y la conformidad será otorgada por Oficina de Servicios Generales en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. CONDE DE SUPERUNDA N° 141 - CERCADO DE LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACIÓN  
PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACIÓN  
PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL  
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°  
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la  
siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

---

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO], contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**BASES INTEGRADAS - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MML-OGA-OL-2**

**, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 005-2024-MML-OGA-OL**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*